

51256

Quito, 19 de mayo de 1995

Señor doctor
Juan Carlos Arízaga
Intendencia de Compañías Quito
SUPERINTENDENCIA COMPAÑÍAS
Ciudad

Fee
31.5.95
K20
Archivo
1.6.95
1630

Ref: Comunicación de cesión de participaciones

Emecetur Turismo Cía. Ltda.
Expediente No.

Señor Intendente de Compañías:

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico la cesión de 216 participaciones correspondiente a la compañía "Emecetur Turismo Cía. Ltda.", realizada entre los cónyuges señores Luis Roberto Allaga Santini y Marina Lucía Cruz Rueda de Allaga a favor de Lucía del Pilar Miranda Hurtado; y, otras 216 participaciones entre los indicados cónyuges cedentes a favor de Laura Elizabeth Clinch Betancourt; cesiones instrumentadas mediante escrituras otorgadas en esta ciudad, el 5 de mayo de 1995, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, anotadas al margen de la escritura de constitución, el 9 de mayo, inscritas en el registro mercantil, el 10 de estos mismos mes y año.

Al efecto acompaño la documentación correspondiente.

Atentamente,

Marina Lucía Cruz Rueda
Marina Lucía Cruz Rueda
Gerente

Sup. Intendencia de Compañías
OFICINA MATRIZ
MAY 30 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



OTARIA
MO NO /ENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



1	pid,	
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	ESCRITURA NUMERO
5	CONYUGES LUIS ROBERTO ALIAGA SANTINI	CUATROCIENTOS VEINTE
6	Y MARINA LUCIA CRUZ RUEDA	Y DOS (Nº 422). En
7	a favor de	la ciudad de Qui-
8	LUCIA DEL PILAR MIRANDA HURTADO	to, Capital de la
9		República del E-
10	Por S/. 2'160.000,00	cuador, hoy día,
11	DI 3 COPIAS	viernes cinco (5)
12		de m a y o de mil
13	novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor Adolfo Benítez	
14	Pozo, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen los	
15	cónyuges señores LUIS ROBERTO ALIAGA SANTINI y MARINA LUCIA	
16	CRUZ RUEDA DE ALIAGA, casados -entre sí-, cada uno por sus	
17	propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyu-	
18	gal, en calidad de cedentes, por una parte; y, por otra, la	
19	señorita LUCIA DEL PILAR MIRANDA HURTADO, soltera, también	
20	por sus propios derechos, en calidad de cesionaria. Los	
21	comparecientes son ecuatorianos y mayores de edad, legalmente	
22	capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por	
23	mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura	
24	que han de celebrar; proceden, libre y voluntariamente, de	
25	acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es como	
26	sigue : " SEÑOR NOTARIO : En	
27	el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese	
28	extender una de cesión de participaciones, arreglada a las	

siguientes cláusulas: **PRIMERA. ANTECEDEN-**

TES. — UNO PUNTO UNO (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad, el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993,, ante el notario décimo octavo de este cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto trece mil cinco (No. 93.1.1.1.1305), de ocho (8) de julio, inscrita en el registro mercantil, el veintisiete (27) de estos últimos mes y año, protocolizada la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en la notaría décimo novena, a cargo del Dr. Adolfo Benítez Pozo, el veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.", con el capital social de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00), dividido en setecientas (700) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una. **UNO PUNTO DOS (1.2)** Al momento de la constitución de la indicada compañía, la señora Marina Lucía Cruz Rueda de Aliaga suscribió seiscientos cuarenta y nueve (649) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, equivalentes a seis millones cuatrocientos noventa sucres (S/. 6'490.000,00). **UNO PUNTO TRES (1.3)** Por escritura otorgada en esta ciudad, el veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario décimo octavo de este cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y tres punto uno punto uno



1 punto uno punto dos mil quinientos noventa y dos, de treinta
2 (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993),
3 inscrita el trece (13) de estos últimos mes y año, la
4 compañía "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA." reformó sus estatutos
5 sociales en la parte del objeto social. **UNO PUNTO CUATRO**
6 (1.4) La junta general extraordinaria y universal de socios,
7 realizada el veintisiete (27) de febrero de mil novecientos
8 noventa y cinco (1995) resolvió autorizar a la socia señora
9 Marina Lucía Cruz Rueda la cesión de doscientas dieciséis
10 (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada
11 una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres,
12 a favor de la señorita Lucía del Pilar Miranda Hurtado, con
13 las condiciones y más modalidades que se establezcan en el
14 correspondiente contrato **SEGUNDA. CESION DE**
15 **PARTICIPACIONES.**— Con estos antecedentes, que
16 forman parte esencial e integrante del presente acto, en
17 mérito de los títulos y derechos invocados, los cónyuges
18 señores Luis Roberto Aliaga Santini y Marina Lucía Cruz Rueda
19 de Aliaga ceden a favor de la señorita Lucía del Pilar
20 Miranda Hurtado doscientas dieciséis (216) participaciones,
21 de un valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos
22 millones ciento sesenta mil sucres, que corresponden a la
23 compañía "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.". **TERCERA.**
24 **PRECIO.**— El precio de la cesión de participaciones es
25 por el valor nominal de la totalidad de las participaciones
26 cedidas. **CUARTA. MARGINACIONES.**— La
27 cesionario queda facultado para solicitar la razón de
28 marginación en la matriz de la escritura de constitución en

1 la notaría décimo octava, y en la inscripción correspondiente:

2 en el registro mercantil, todo de conformidad con el artículo

3 ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías. Usted,

4 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo."

5 (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública

6 con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada

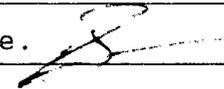
7 por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al

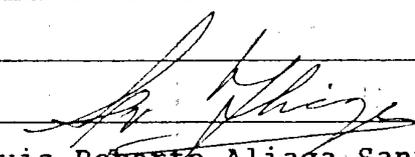
8 Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).

9 Para la celebración de esta escritura se observaron los

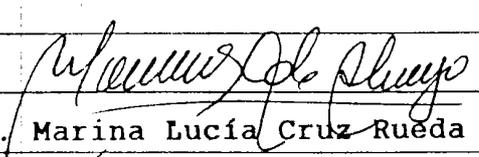
10 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los compare-

11 cientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en

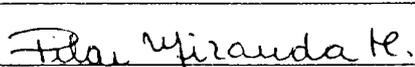
12 unidad de acto, de lo que también doy fe. 

13
14 
15 Sr. Luis Roberto Aliaga Santini

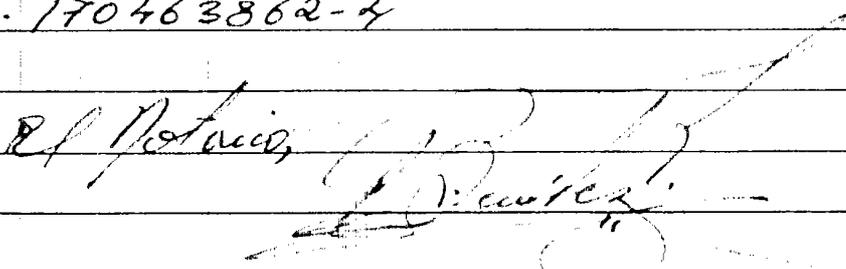
16 c.c. 170946703-7

17
18 
19 Sra. Marina Lucía Cruz RuEDA de Aliaga

20 c.c. 170408172-6

21
22 
23 Srta. Lucía del Pilar Miranda Hurtado

24 c.c. 170463862-4

25
26 
27

28

11

Acta

de la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía Emocetur Turismo Cía. Ltda., realizada el día lunes, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

En la ciudad de Quito, hoy día lunes, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas entre la avenida "Gaspar de Villarroel" y calle "Jorge Drom", desde las nueve horas, se reúnen los socios de dicha compañía, a saber: **MARINA LUCIA CRUZ RUEDA, WILMA EDITH CRUZ RUEDA** y **EDGAR LUIGUI CRUZ RUEDA**, concurrencia que representa la totalidad de los socios de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo que dispone el Art. 11 de los estatutos y Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, señor Edgar Luigui Cruz Rueda, dispone en primer término, que la señora Marina Lucía Cruz Rueda, secretaria de esta junta, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, la señora secretaria informa que se encuentran presentes en persona los siguientes socios: **Marina Lucía Cruz Rueda**, propietaria de seiscientos cuarenta y nueve (649) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a seis millones cuatrocientos noventa mil sucres; **Wilma Edith Cruz Rueda**, propietaria de veintitrés (23) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a doscientos treinta mil sucres; y, **Edgar Luigui Cruz Rueda**, propietario de veintiocho (28) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a doscientos ochenta mil sucres; concurrencia que representa la totalidad del capital social de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar el siguiente asunto:

CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.

La socia señora Marina Lucía Cruz Rueda manifiesta su intención de ceder doscientos dieciséis (216) participaciones de la compañía a favor de la señorita Lucía del Pilar Miranda Hurtado y, otras doscientos dieciséis (216) participaciones a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch Betancourt.

Inmediatamente la junta, en los términos establecidos en el inciso 1o. del Art. 115 de la Ley de Compañías, por unanimidad de todos los socios, autoriza a la socia señora Marina Lucía Cruz Rueda la cesión de doscientos dieciséis (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres, a favor de la señorita Lucía del Pilar Miranda Hurtado y, otras doscientos dieciséis (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres, a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch Betancourt. La socia autorizada continúa siendo titular de doscientos diecisiete participaciones (217) en la compañía.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad por todos los socios presentes, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada esta junta a las diez horas, firmando para constancia, todos los concurrentes con los personeros de esta junta, en cumplimiento de lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.- (f) Ilegible.- Edgar Luigi Cruz Rueda.- Presidente-Socio.- (f) Ilegible.- Wilma Edith Cruz Rueda.- Socia.- (f) Ilegible.- Marina Lucía Cruz Rueda.- Secretaria-Gerente-Socia.-

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de socios al cual me remito.

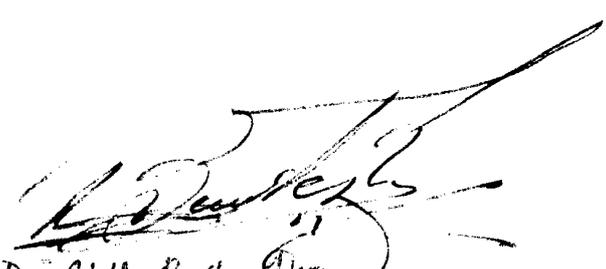
Quito, 27 de febrero de 1995


Marina Lucía Cruz Rueda
Secretaria-Gerente-Socia

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO




Dr. Abdalla Bonifaz Pozo
NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 RAZON: En ésta fecha tomé nota al margen de la escritura Matriz de Cons-
2 titución de la Compañía "ENLICHUR TURISMO CIA LTDA", otorgada ante mí,
3 que mediante escritura otorgada ante el Doctor Adolfo Benítez Notario
4 Décimo Noveno de Quito, se realiza la Cesión de participaciones Sociales
5 el Sr. Luis R. Aliaga S. y sra. cede a favor de Lucia Del Pilar Miranda,
6 Quito a, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

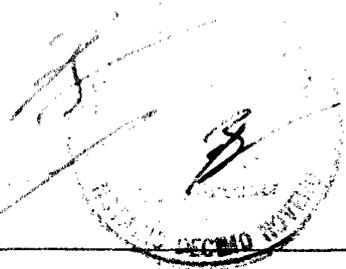
Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1670 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs.2886., tomo 124 correspondiente a la constitución de la Compañía " EMECETUR TURISMO CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]





DR. ADOLFO BENITEZ POZO



NOTARIA
DÉCIMO NOVENA

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	ESCRITURA NUMERO
5	CONYUGES LUIS ROBERTO ALIAGA SANTINI	CUATROCIENTOS VEINTIUNO
6	y MARINA LUCIA CRUZ RUEDA	(Nº 421). - En
7	a favor de	la ciudad de Qui-
8	LAURA ELIZABETH CLINCH BETANCOURT	to, Capital de la
9		República del E-
10	Por S/. 2'160.000,00	cuador, hoy día,
11	DI 3 COPIAS	viernes cinco (5)
12		de mayo de mil
13	novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor Adolfo Benítez	
14	Pozo, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen los	
15	cónyuges señores LUIS ROBERTO ALIAGA SANTINI y MARINA LUCIA	
16	CRUZ RUEDA DE ALIAGA, casados -entre sí-, cada uno por sus	
17	propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyu-	
18	gal, en calidad de cedentes, por una parte; y, por otra, la	
19	señorita LAURA ELIZABETH CLINCH BETANCOURT, soltera, también	
20	por sus propios derechos, en calidad de cesionaria. Los	
21	comparecientes son ecuatorianos y mayores de edad, legalmente	
22	capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por	
23	mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura	
24	que han de celebrar; proceden, libre y voluntariamente, de	
25	acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es como	
26	sigue : " SEÑOR NOTARIO : En	
27	el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese	
28	extender una de cesión de participaciones, arreglada a las	

siguientes cláusulas: **PRIMERA. ANTECEDEN-**

TRES. — UNO PUNTO UNO (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario décimo octavo de este cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto trece mil cinco (No. 93.1.1.1.1305), de ocho (8) de julio, inscrita en el registro mercantil, el veintisiete (27) de estos últimos mes y año, protocolizada la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en la notaría décimo novena, a cargo del Dr. Adolfo Benítez Pozo, el veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.", con el capital social de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00), dividido en setecientas (700) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una. **UNO PUNTO DOS (1.2)** Al momento de la constitución de la indicada compañía, la señora Marina Lucía Cruz Rueda de Aliaga suscribió seiscientas cuarenta y nueve (649) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, equivalentes a seis millones cuatrocientos noventa sucres (S/. 6'490.000,00). **UNO PUNTO TRES (1.3)** Por escritura otorgada en esta ciudad, el veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario décimo octavo de este cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y tres punto uno punto uno



OTARIA
MO NOVENA

1 punto uno punto dos mil quinientos noventa y dos, de treinta
2 (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993),
3 inscrita el trece (13) de estos últimos mes y año, la
4 compañía "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA." reformó sus estatutos
5 sociales en la parte del objeto social. **UNO PUNTO CUATRO**
6 (1.4) La junta general extraordinaria y universal de socios,
7 realizada el veintisiete (27) de febrero de mil novecientos
8 noventa y cinco (1995) resolvió autorizar a la socia señora
9 Marina Lucía Cruz Rueda la cesión de doscientas dieciséis
10 (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada
11 una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres,
12 a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch Betancourt, con
13 las condiciones y más modalidades que se establezcan en el
14 correspondiente contrato **SEGUNDA. CESION DE**
15 **PARTICIPACIONES.**— Con estos antecedentes; que
16 forman parte esencial e integrante del presente acto, en
17 mérito de los títulos y derechos invocados, los cónyuges
18 señores Luis Roberto Aliaga Santini y Marina Lucía Cruz Rueda
19 de Aliaga ceden a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch
20 Betancourt doscientas dieciséis (216) participaciones, de un
21 valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos
22 millones ciento sesenta mil sucres, que corresponden a la
23 compañía "EMECETUR TURISMO CIA. LTDA." **TERCERA.**
24 **PRECIO.**— El precio de la cesión de participaciones es
25 por el valor nominal de la totalidad de las participaciones
26 cedidas. **CUARTA. MARGINACIONES.**— La
27 cesionario queda facultado para solicitar la razón de
28 marginación en la matriz de la escritura de constitución en

1 la notaría décimo octava, y en la inscripción correspondiente
2 en el registro mercantil, todo de conformidad con el artículo
3 ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías. Usted,
4 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo."
5 (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública
6 con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada
7 por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al
8 Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).
9 Para la celebración de esta escritura se observaron los
10 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los compare-
11 cientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
12 unidad de acto, de lo que también doy fe. *[Signature]*

[Signature]

15 Sr. Luis Roberto Aliaga Santini

16 c.c. 170946703-7

[Signature]

19 Sra. Marina Lucía Cruz Rueda de Aliaga

20 c.c. 170408172-6

[Signature]

23 Srta. Laura Elizabeth Clinch Betancourt

24 c.c. 170787544-7

25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28

Acta

*de la junta general extraordinaria y universal de socios de la
compañía Emocolar Turismo Cía. Ltda., realizada el día lunes,
veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.*

En la ciudad de Quito, hoy día lunes, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas entre la avenida "Gaspar de Villarreal" y calle "Jorge Drom", desde las nueve horas, se reúnen los socios de dicha compañía, a saber: **MARINA LUCIA CRUZ RUEDA**, **WILMA EDITH CRUZ RUEDA** y **EDGAR LUIGUI CRUZ RUEDA**, concurrencia que representa la totalidad de los socios de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo que dispone el Art. 11 de los estatutos y Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, señor Edgar Luigui Cruz Rueda, dispone en primer término, que la señora Marina Lucía Cruz Rueda, secretaria de esta junta, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, la señora secretaria informa que se encuentran presentes en persona los siguientes socios: **Marina Lucía Cruz Rueda**, propietaria de seiscientos cuarenta y nueve (649) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a seis millones cuatrocientos noventa mil sucres; **Wilma Edith Cruz Rueda**, propietaria de veintitrés (23) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a doscientos treinta mil sucres; y, **Edgar Luigui Cruz Rueda**, propietario de veintiocho (28) participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a doscientos ochenta mil sucres; concurrencia que representa la totalidad del capital social de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar el siguiente asunto:

CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.
La socia señora Marina Lucía Cruz Rueda manifiesta su intención de ceder doscientas dieciséis (216) participaciones de la compañía a favor de la señorita Lucía del Pilar Miranda Hurtado y, otras doscientas dieciséis (216) participaciones a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch Betancourt.

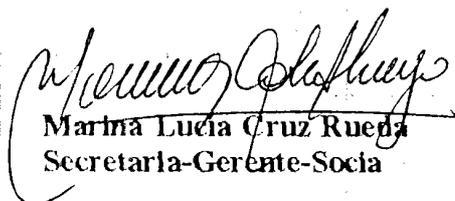
Inmediatamente la junta, en los términos establecidos en el inciso 1o. del Art. 115 de la Ley de Compañías, por unanimidad de todos los socios, autoriza a la socia señora Marina Lucía Cruz Rueda la cesión de doscientas dieciséis (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres, a favor de la señorita Lucía del Pilar Miranda Hurtado y, otras doscientas dieciséis (216) participaciones, de un valor de diez mil sucres cada una, equivalentes a dos millones ciento sesenta mil sucres, a favor de la señorita Laura Elizabeth Clinch Betancourt. La socia autorizada continúa siendo titular de doscientas diecisiete participaciones (217) en la compañía.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, por secretaria se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad por todos los socios presentes, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada esta junta a las diez horas, firmando para constancia, todos los concurrentes con los personeros de esta junta, en cumplimiento de lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.- (f) Ilegible.- Edgar Luígi Cruz Rueda.- Presidente-Socio.- (f) Ilegible.- Wilma Edith Cruz Rueda.- Socia.- (f) Ilegible.- Marina Lucía Cruz Rueda.- Secretaria-Gerente-Socia.-

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de socios al cual me remito.

Quito, 27 de febrero de 1995

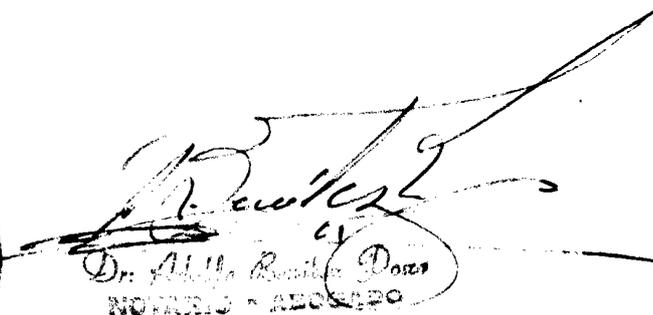

Marina Lucía Cruz Rueda
Secretaria-Gerente-Socia



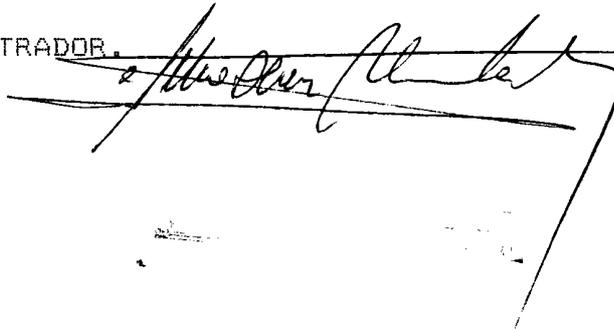
Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos - noventa y cinco.-

EL NOTARIO




Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1670 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs.2886., tomo 124 correspondiente a la constitución de la Compañía " EMECETUR TURISMO CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be "M. D. S. C.". Below the signature, there is a large, hand-drawn bracket-like shape that extends downwards and to the right.